

Concesión de Becas Erasmus+ para Movilidad del Personal para Docencia (STA) a Países Asociados (KA107). Proyecto 2020.

Resolución de 5 de julio de 2021, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la concesión de becas Erasmus+ para movilidad del personal para docencia (STA) a países asociados (KA107). Proyecto 2020.

Con fecha 22 de abril de 2021 se publicó en BOUCO la "Segunda Convocatoria de Becas Erasmus+ (Acción KA1) para movilidad del personal para docencia (STA) a países asociados (KA107). Proyecto 2020".

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con los artículos 4, 7 y 8 de la Convocatoria se procedió a la comprobación de requisitos de las solicitudes recibidas y a la publicación, con fecha 28 de mayo de 2021, del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo para subsanación o mejora de la solicitud, se hizo público el 17 de junio de 2021 el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas, baremación de méritos y propuesta de concesión, fijándose un nuevo plazo para formular alegaciones.

Conforme a la Base Octava de las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus+ para movilidad con fines docentes del personal de la Universidad de Córdoba, publicadas en BOUCO núm. 2017/00252 de 6 de abril de 2017, se adopta la presente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**.

## BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA (STA) A PAÍSES ASOCIADOS (KA107). PROYECTO 2020.

Número de solicitud	Centro	Institución de destino	País	Beneficiario/a ó Suplente
2021/UCO008/038526	Facultad de Filosofía y Letras	Minsk State Linguistic University	BIELORRUSIA	BENEFICIARIA
2021/UCO008/040223	Facultad de Ciencias	Oles Honchar Dnipro National University	UCRANIA	BENEFICIARIO

No existen solicitantes excluidos ni relación de suplentes en esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Reguladoras, la persona beneficiaria de beca en el marco de esta convocatoria dispone de un plazo, que se establece **hasta el próximo 19 de julio de 2021, para suscribir el documento de aceptación** de la misma.

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación:	Fu+NZ9PL97SXlrzvece33w==		06/07/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Fu+NZ9PL97SX1rzvece33w==	Página	1/2		



Nº de Anuncio: 2021/00739 Fecha de Publicación: 06/07/2021 BOUCO

Este documento deberá dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales y presentarse preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<a href="https://sede.uco.es/">https://sede.uco.es/</a>), o de manera presencial en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba. La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerarse al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, en los Registros Auxiliares del Campus de Rabanales o de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, Registro Electrónico de la Universidad, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alfonso Zamorano Aguilar Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad (P.D. BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2019, pág.201)

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación:	Fu+NZ9PL97SXlrzvece33w==		06/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Fu+NZ9PL97SX1rzvece33w==	Página	2/2	

